

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 06 de Abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, con devolución de Despacho Comisorio No. 029 de fecha 20 de Febrero de 2020. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2019-00447-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 892
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Seis (06) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por la **PARCELACIÓN CLUB DEL CAMPO LA MORADA** en contra de la señora **GLORIA MERCEDES LONGA ASPRILLA** y el señor **HENRY ARISTIDES CUERO MONTAÑO**, la apoderada judicial de la parte demandante hace devolución del Despacho Comisorio No. 29 de fecha 20 de Febrero de 2020, comoquiera que según lo manifestado por la parte actora, la parte demandada cancelo las obligaciones que se cobran dentro del presente proceso, motivo por el cual no se llevara a cabo la diligencia de secuestro ordenada en dicho despacho comisorio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO:- AGREGASE PARA QUE OBRE Y CONSTE, la devolución del Despacho Comisorio No. 29 de fecha 20 de Febrero de 2020.

SEGUNDO:- REQUIERASE a la parte actora, de que según lo manifestado respecto de la cancelación de la obligación por la parte demandada, manifieste si continua con el presente proceso ejecutivo o en su defecto solicita la terminación del proceso por pago.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Estefany

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 054** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **07 DE ABRIL DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Código de verificación: **86bccaed6a953a5e62b7625072b7ee60d1932838501f63824b39a3d3d5036571**
Documento generado en 05/04/2021 11:37:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>